

CONVENIO LABORAL QUE CONTIENE LOS ACUERDOS A LOS QUE LLEGARON LAS PARTES CON EL OBJETO DE CONCLUIR LAS DEMANDAS LABORALES RADICADAS BAJO LOS EXPEDIENTES INUMERO [REDACTED] ANTE EN EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALOFON DEL ESTADO DE JALISCO, H. TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALOFON DEL ESTADO DE JALISCO PRESENTE

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco a **01 del mes de octubre del año 2021**, celebran el presente **CONVENIO** para concluir el juicio laboral [REDACTED] mismo que se ventilan ante el **TRIBUNAL DE ARITRAJE Y ESCALOFON DEL ESTADO DE JALISCO**, que contienen los diversos acuerdos a que llegaron las partes; firmando por parte del servidor público actor, [REDACTED] a quien en lo sucesivo se le denominara **"EL ACTOR"**, quien cuenta con carácter debidamente reconocido en autos del referido juicio; mientras que por el **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO**, comparece la SINDICO MARIA GUADALUPE GOMEZ FONSECA, y quien acredita su personalidad con la documentación que se adjunta al presente ocursu; siendo esto, la constancia de mayoría de votos del ayuntamiento Constitucional del Municipio de Atotonilco El Alto, Jalisco de fecha 13 de junio del 2021, de la cual se anexa al presenta en copia certificada, a quien en lo sucesivo se le denominara **"EL AYUNTAMIENTO"**, de igual forma nombra como **AUTORIZADOS** en términos del arábigo 123 de la ley de la Materia de su representada Ayuntamiento Constitucional de Atotonilco El Alto, Jalisco, a los [REDACTED] para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ambas partes en este acto reconocen mutuamente su carácter, personalidad y personería con la que comparecen, solicitando sea reconocida por el Tribunal, señalado en el preámbulo del presente, por así acreditarlo tanto con la documentación exhibida como en el arábigo invocado del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, quienes manifiestan haber llegado a un arreglo conciliatorio que ponga fin a los conflictos laborales entablados ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco y registrados bajo el expediente número [REDACTED] por lo que es su deseo celebrar el presente convenio para dar por concluido la totalidad del juicios señalado, al tenor de la siguiente declaraciones y clausulas:

DECLARACIONES

I **"EL ACTOR"** manifiesta tener únicamente presentada demanda laboral en contra del **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO**, radicadas ante el **Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco**, radicadas ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, identificable bajo el número de expediente [REDACTED] el que siguió todas sus etapas procesales hasta la celebración del presente convenio.

II **"EL AYUNTAMIENTO"** reconoce la existencia de dicho juicio laboral, y es su deseo buscar un acuerdo mutuo que permita ponerle fin al presente conflicto, cuidando en todo momento que se respeten los derechos del servidor público actor.

III Ambas partes manifiestan que es su deseo suscribir el presente convenio, que contienen los acuerdos a los que se le llegaron, después de haber realizado diversos acercamientos, habiendo encontrado un punto de acuerdo entre las pretensiones de **"EL ACTOR"** y las posibilidades de **"EL AYUNTAMIENTO"** en otórgalas,

Derivado de lo anterior, las partes están de acuerdo en sujetarse al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA **"LAS PARTES"** por mutuo consentimiento han determinado concluir el juicio por la cantidad de [REDACTED] M.N. Menos las deducciones que por impuestos deban ser retenidas por obligación fiscal, quedando la cantidad de [REDACTED] netos y libres de impuestos, la cual se cubrirá en 11 exhibiciones el día 02 de cada mes respectivamente; los pagos mencionados se cubrirán en el domicilio del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, de acuerdo a la disponibilidad de horario que determine este tribunal.

... EL SINDICATO LABORAL QUE CONTIENE LOS ACUERDOS A LOS QUE LLEGARON LAS PARTES CON EL
SEGUNDA.- "EL AYUNTAMIENTO" manifiesta como cierta la cantidad indicada en la cláusula
anterior siendo esta la de \$218,000.00 (Doscientos dieciocho mil pesos 00/100 M.N.) netos y libres
de impuestos, la cual se cubrirá en 11 exhibiciones el día 02 de cada mes respectivamente; los pagos
mencionados se cubrirán en el domicilio del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco;
de acuerdo a la disponibilidad de horario que determine este tribunal.

TERCERA.- "LAS PARTES" Solicitan se apruebe de legal el presente convenio por encontrarse
ajustado a derecho y no contener renuncia alguna de los derechos de ambas partes, solicitando se
eleve a categoría de laudo ejecutoriado, asimismo, se solicita se nos tenga no reservándonos acción
ni derecho alguno que hacer valer entre sí, otorgándole el más amplio y total finiquito que en
derecho corresponda, solicitando que en su oportunidad se autorice la devolución de los
documentos ofrecidos como prueba, ordenando posteriormente el archivo del expediente
como asuntos totalmente concluidos, tras el cumplimiento de pago referido en la cláusula
primera.

Firmando al calce las personal que en el presente intervinieron y quisieron hacerlos.

[Redacted Signature Area]

[Redacted Signature Area]

EL AYUNTAMIENTO
MARIA GUADALUPE GÓMEZ FONSECA

DECLARACIONES

I. EL ACTOR manifiesta tener únicamente presentada demanda laboral en contra del
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO, radicada ante el Tribunal
de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, radicada ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón
del Estado de Jalisco, identificada bajo el número de expediente 90/2017-B3 en el día 14 de febrero de 2017, por lo que se
debe suspender hasta la celebración del presente convenio.

II. EL AYUNTAMIENTO reconoce la existencia de dicho juicio laboral, y es su deseo buscar un
acuerdo que permita poner fin al presente conflicto, cuidando en todo momento que se
protejan los derechos del trabajador.

III. Ambas partes manifiestan que es su deseo suscribir el presente convenio, que contiene
los acuerdos a los que se llegaron, después de haber realizado diversos acercamientos, habiendo
encontrado un punto de acuerdo entre las pretensiones de "EL ACTOR" y las posibilidades de "EL
AYUNTAMIENTO" en otorgar:

Debido de lo anterior, las partes están de acuerdo en suscribir el tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA - "LAS PARTES" por mutuo consentimiento han determinado concluir el juicio por la
cantidad de \$218,000.00 (doscientos dieciocho mil pesos 00/100 M.N.) netos y libres de impuestos, la cual se cubrirá en 11
exhibiciones el día 02 de cada mes respectivamente; los pagos mencionados se cubrirán en el
domicilio del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, de acuerdo a la disponibilidad
de horario que determine este tribunal.